



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Multa de 10.000 euros a una empresa por instalar un sistema de videovigilancia sin formalizar contrato con la mercantil encargada de tratar las imágenes captadas

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado con 10.000 euros a una empresa dedicada a la impresión de piezas de metal en 3D por contar con **irregularidades en su sistema de videovigilancia**.

Concretamente la entidad sancionada instaló el sistema de cámaras de seguridad pero **no formalizó contrato alguno con otra empresa que se encargaba del tratamiento de las imágenes captadas** con esos dispositivos, lo que supone el incumplimiento de la normativa de protección de datos personales, por cuanto la imagen física de una persona es un dato personal y su protección es objeto del Reglamento General de Protección de Datos.

La resolución imponiendo la multa administrativa a la mercantil (disponible en el botón 'descargar resolución') llega a raíz de que la Agencia decidiera iniciar un procedimiento sancionador contra la citada empresa después de que un trabajador de la misma interpusiera ante la AEPD una reclamación comunicando que, su empleadora había instalado de un sistema de v

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |